



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2025-A-MDO/Q.

Ocongata, 16 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Informe N° 492-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q, de fecha 12 de junio del 2025, con asunto: SOLICITO DESIGNACIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO DE CODISEC CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley, N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos de Gobierno, Promotores de Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad, para el cumplimiento de su autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de las atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, sujeción a las leyes y ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), la misma que ha sido modificada por la Ley N° 30055 y el Decreto Supremo N° 011 – 2014 – IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC, que en su capítulo IV establece respecto a los comités distritales de seguridad ciudadana (CODISEC); esa así que en su Artículo 27° establece los miembros integrantes del CODISEC, y en su Artículo 30°, se refiere a la secretaria técnica y sus funciones;

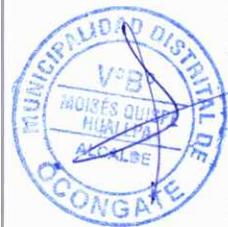
Que, el artículo 2° de la mencionada norma, señala que se entiende por seguridad ciudadana a la acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y a la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional;

Que, en el Artículo 26° del Reglamento de la ley N° 27933, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y privado, que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaria Técnica;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 30° de la norma señalada precedentemente, la Secretaria Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana para su aprobación. Así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital; asimismo, la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ocongata, correspondiente, que asume las funciones de la Secretaria Técnica

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N

Email: municipalidad.ocongate23.26@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Trabaja por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

del CODISEC, el cargo es indelegable, bajo responsabilidad del **Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – Ocongate**, Señor SOT3 PNP (R) Libio Yucra Zea;

Que, mediante Informe N° 492-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q, de fecha 12 de junio del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita designación de Secretario Técnico de CODISEC con Resolución de Alcaldía, con el fin de que pueda asumir y cumplir con las funciones establecidas en el marco del Reglamento de CODISEC, así como coordinar las acciones que correspondan con los integrantes del comité, velando por el adecuado desarrollo del Plan de Seguridad Ciudadana del distrito de Ocongate;

Que, el Alcalde, en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas y lo dispuesto por el Artículo 192°, incisos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, al señor **Libio Yucra Zea**, SOT3 PNP en situación de retiro, identificado con DNI N° 10647044, como **Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - Ocongate**, quien deberá cumplir funciones conforme a la Ley N° 27933, sus modificatorias, la Ley N° 30055, y su respectivo Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al señor Libio Yucra Zea, el cabal cumplimiento de las funciones asignadas como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ocongate, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41981685

